

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ACCIÓN CLIMÁTICA, ALIMENTACIÓN Y AGENDA RURAL

ACUERDO GOV/120/2024, de 7 de mayo, por el que se aprueba la modificación de la delimitación de la Zona de Especial Conservación (ZEC) Sierras del Litoral Septentrional (código ES5110011) y de la ficha de este espacio, establecidas en el Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión.

La Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres, prevé la creación de una red ecológica europea coherente de zonas especiales de conservación llamada Natura 2000. Esta red está formada por las zonas que cada estado miembro proponga a la Comisión Europea, siempre que contengan hábitats o especies de interés comunitario mencionados en los anexos de la Directiva y que cumplan los criterios de selección que la propia Directiva establece. Esta Directiva establece, también, que todas las zonas de especial protección para las aves se incorporen a la red Natura 2000.

La Ley 12/1985, de 13 de junio, de espacios naturales, establece que corresponde al Gobierno aprobar la propuesta de espacios para que sean seleccionados por la Comisión Europea como lugares de importancia comunitaria (artículo 34.bis.3), como paso previo a la declaración de zonas de especial conservación.

De acuerdo con esta normativa, el Acuerdo GOV/112/2006, de 5 de septiembre, designó a las zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y aprobó la propuesta de lugares de importancia comunitaria (LIC), y constituye el acto que fija la contribución de Cataluña a la red Natura 2000 con respecto a los límites de los espacios. Este Acuerdo contiene la propuesta del espacio Serres del Litoral Septentrional como LIC. La propuesta fue aprobada por la Comisión Europea mediante la Decisión 2009/95/CE, de 12 de diciembre de 2008, por la que se adopta la segunda lista actualizada de LIC de la región biogeográfica mediterránea. Posteriormente, el Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, declaró las zonas especiales de conservación (ZEC) de la región biogeográfica mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, y aprobó su instrumento de gestión, entre las que se incluye la ZEC Sierras del Litoral Septentrional.

Mediante el Decreto 150/2013, de 9 de abril, se aprobó la modificación del Plan de interés natural (PEIN), aprobado por el Decreto 328/1992, de 14 de diciembre, en relación con el espacio de la Conreria-San Mateo-Céllecs. De acuerdo con la disposición adicional única de este Decreto, se modificaban los límites del espacio Sierras del Litoral Septentrional (ES5110011) propuesto como LIC en el Acuerdo GOV/112/2006, de 5 de septiembre. La delimitación del espacio propuesto como LIC es la misma que se establece en el espacio del interés natural del Decreto. Posteriormente, la propuesta de ampliación del espacio como LIC Serres del Litoral Septentrional fue aprobada por la Comisión Europea mediante la Decisión 2016/2328/CE, de 9 de diciembre de 2016, por la que se adopta la décima lista actualizada de LIC de la región biogeográfica mediterránea.

De acuerdo con el artículo 4.4 de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, y el artículo 43.3 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del patrimonio natural y de la biodiversidad, una vez aprobadas o ampliadas las listas del LIC por la Comisión Europea, las administraciones competentes deben declararlas ZEC lo antes posible y como máximo en un plazo de seis años.

En consecuencia, corresponde aprobar la modificación de la delimitación de la ZEC Sierras del Litoral Septentrional (código ES5110011) fijada en el Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre.

A propuesta del consejero de Acción Climática, Alimentación y Agenda Rural, el Gobierno

Acuerda:

—1 Aprobar la modificación de la delimitación de la Zona de Especial Conservación (ZEC) Sierras del Litoral Septentrional (código ES5110011) y de la ficha de este espacio, establecidas en el Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, por el que se declaran las zonas especiales de conservación de la región biogeográfica

CVE-DOGC-B-24129011-2024

mediterránea, integrantes de la red Natura 2000, y se aprueba su instrumento de gestión, de acuerdo con las delimitaciones y superficies contenidas en los anexos 1, 2 y 3 de este Acuerdo.

—2 Publicar este Acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* .

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, se puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*, de conformidad con lo que prevén los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de dos meses a contar desde su publicación en el DOGC, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Barcelona, 7 de mayo de 2024

Xavier Bernadí Gil
Secretario del Gobierno

Anexo 1

(Véase la imagen al final del documento)

[973187_annex1castimpcast.pdf](#)

Anexo 2

(Véase la imagen al final del documento)

[973188_annex2castimpcast.pdf](#)

Anexo 3

(Véase la imagen al final del documento)

[973189_annex3castimpcast.pdf](#)

(24.129.011)

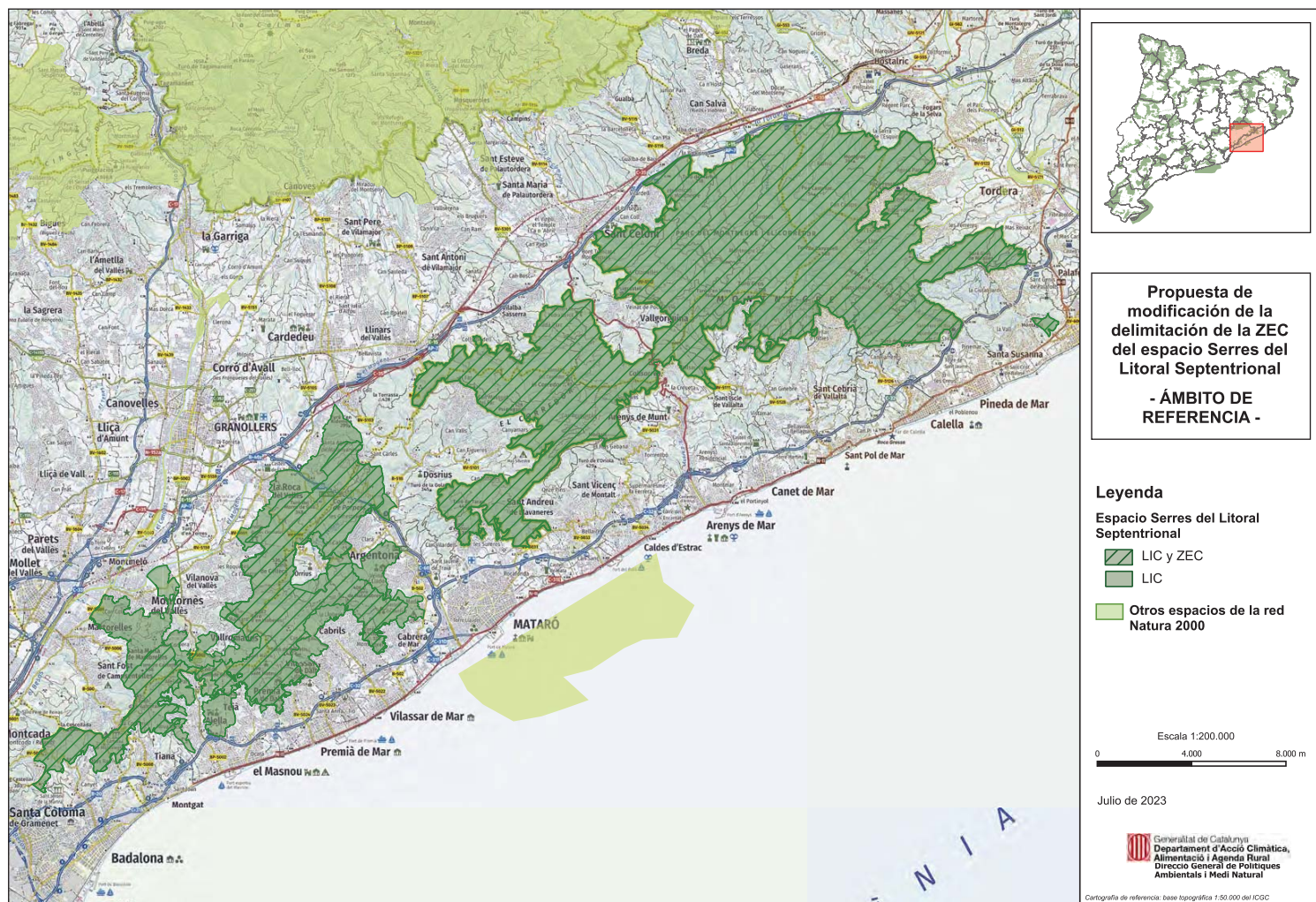
Anexo 1. Superficies según el Acuerdo GOV/150/2014, de 4 de noviembre, y superficies que resulten de esta modificación.

Nombre y código del espacio Red Natura 2000		Superficie anterior	Nueva superficie
Serres del Litoral Septentrional (código ES5110011)	ZEC	19.463,20 ha	22.161,89 ha

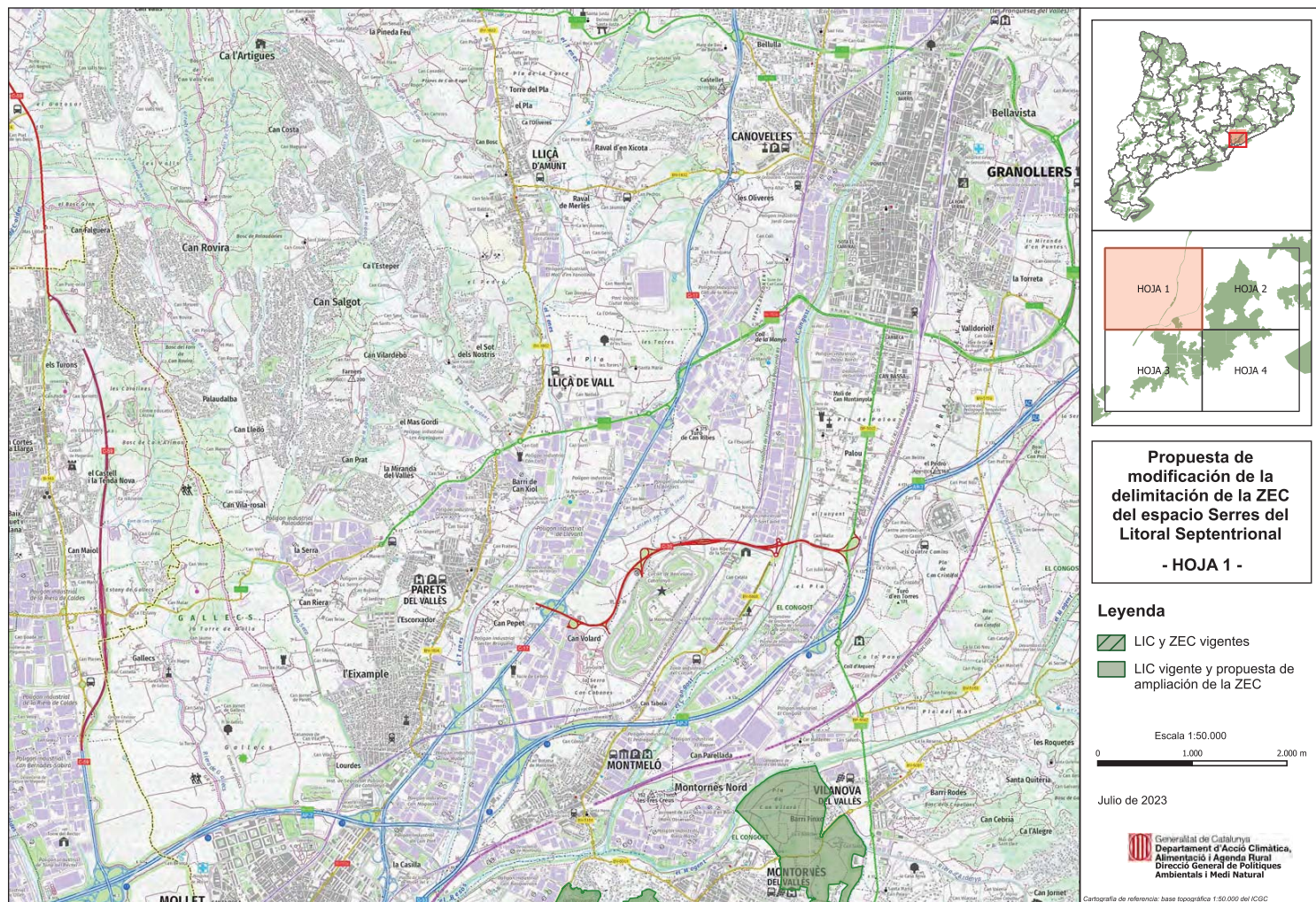
CVE-DOGC-B-24129011-2024

Anexo 2. Planos situación y de delimitación del espacio de la Red Natura 2000 Serres del Litoral Septentrional (código ES5110011) objeto de modificación de su delimitación.

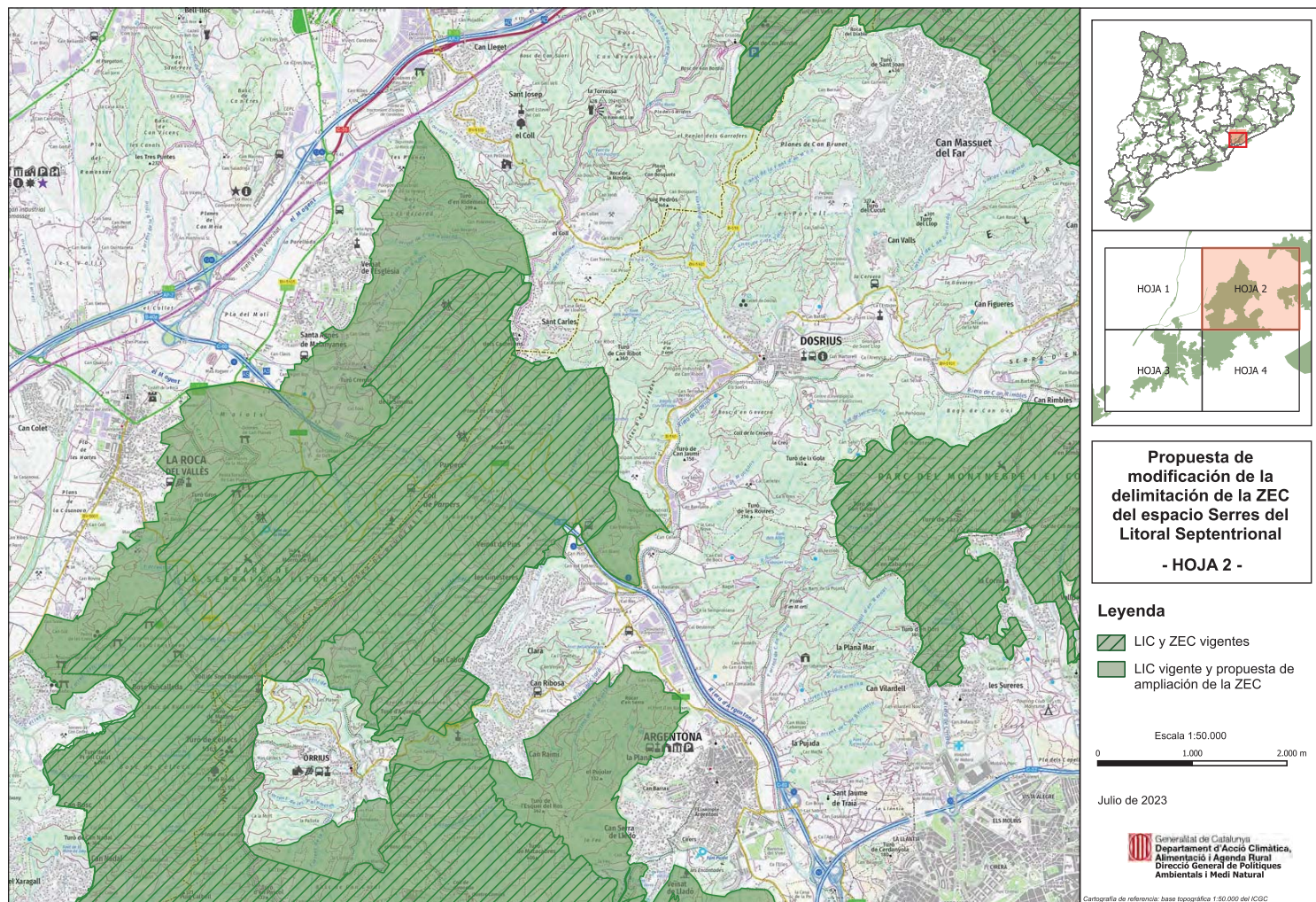
CVE-DOGC-B-24129011-2024



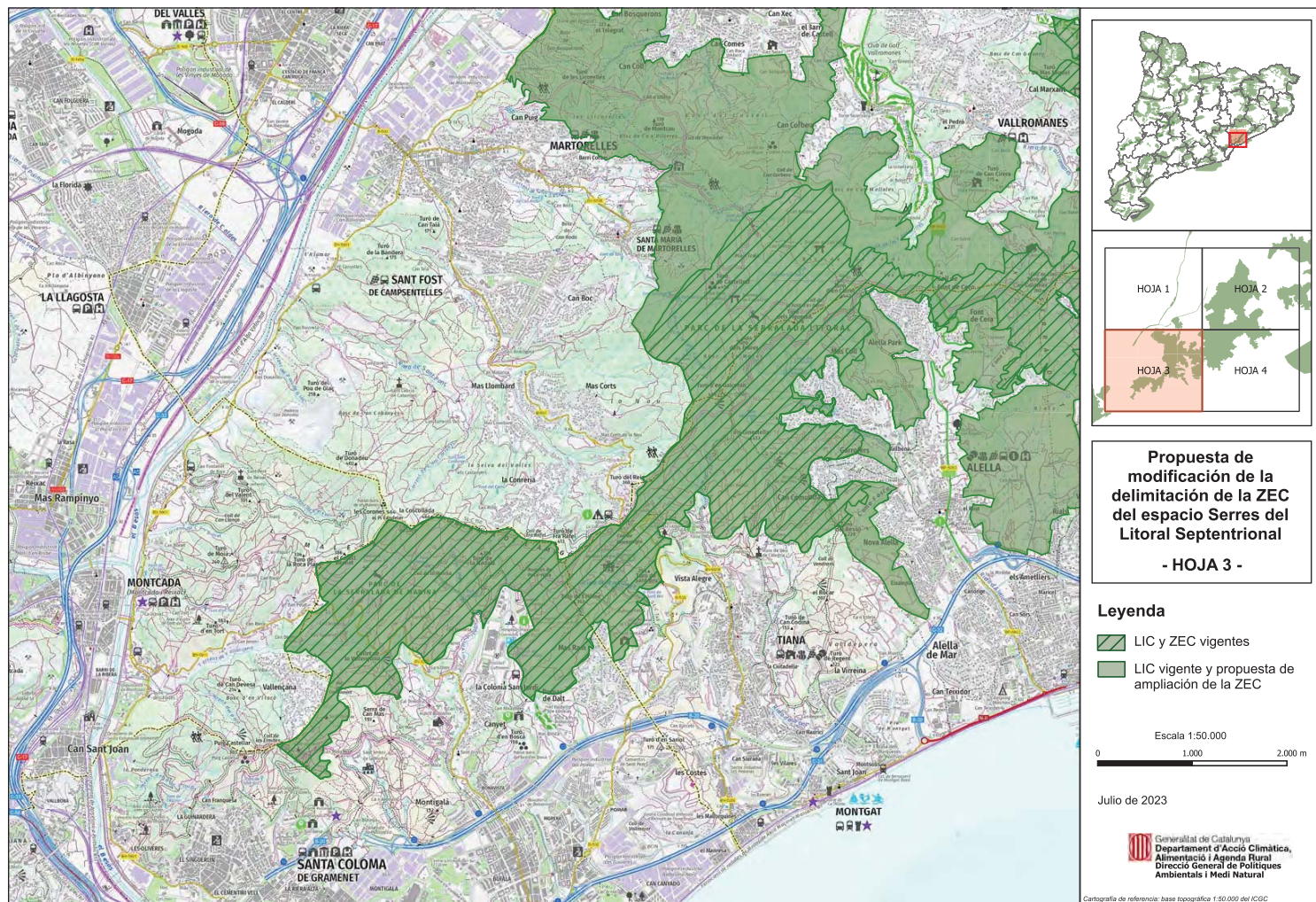
CVE-DOGC-B-24129011-2024



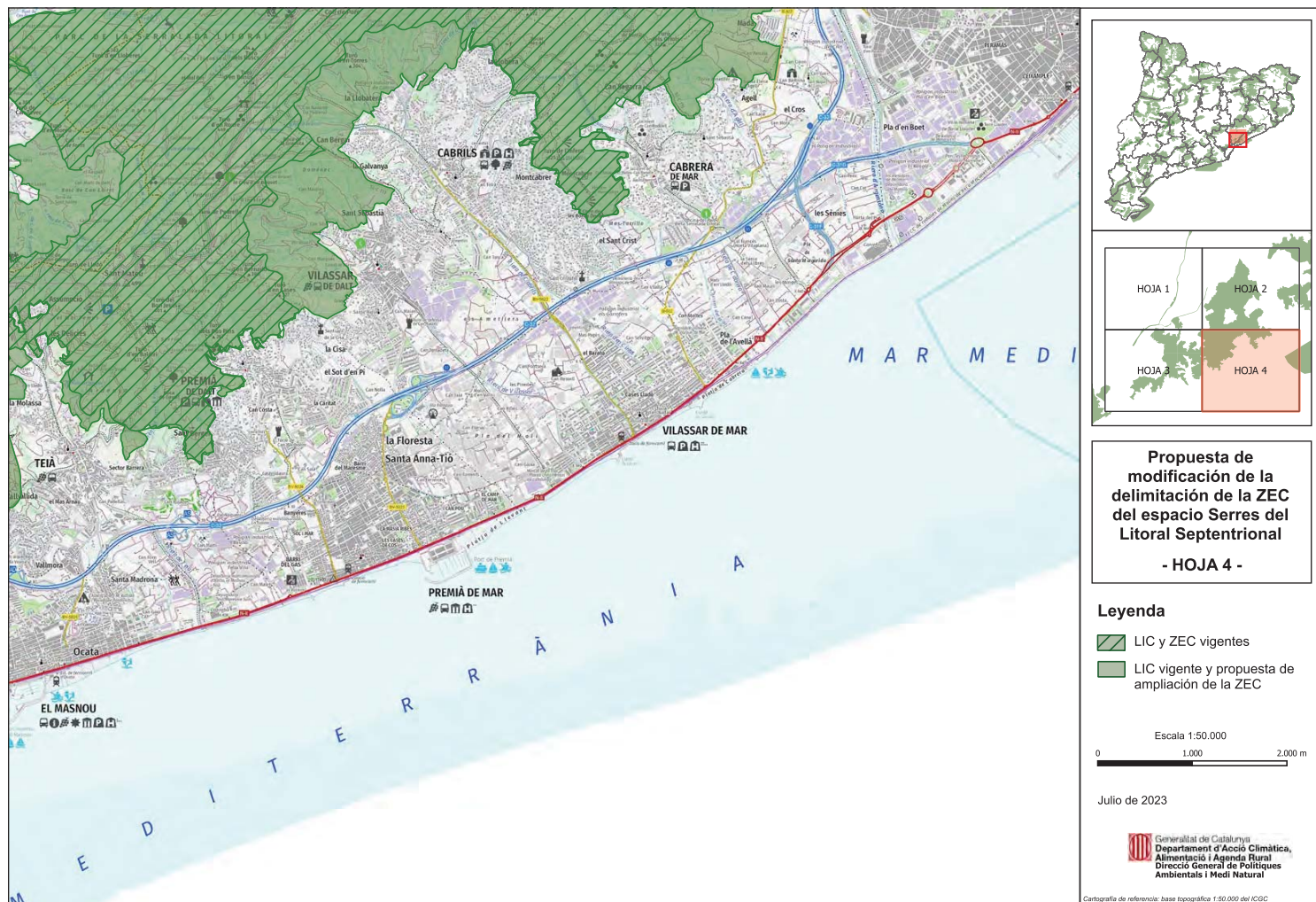
CVE-DOGC-B-24129011-2024



CVE-DOGC-B-24129011-2024



CVE-DOGC-B-24129011-2024



CVE-DOGC-B-24129011-2024

Anexo 3. Ficha de la zona de especial conservación (ZEC) Serres del Litoral
Septentrional (código ES5110011) con actualització de las superficies afectadas.

CVE-DOGC-B-24129011-2024

ES5110011 Serres del litoral septentrional

1.INFORMACIÓN GENERAL

Región biogeográfica:Región Mediterránea

Tipología: Espacios de montaña litoral

Ámbito: terrestre

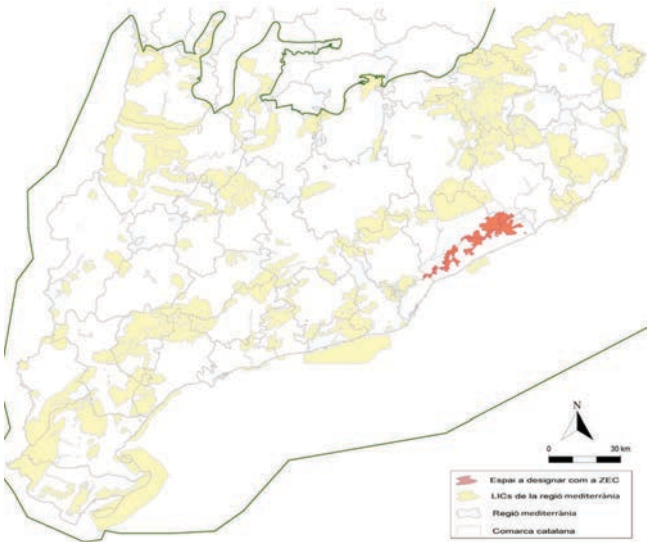
22161.89 ha

Superficie LIC: 22161.89 ha

Superficie ZEPA: ha

Superficie en la región: 22161.89 ha

Localización



Fuente: SENP (2011)

Descripción

Conjunto fisiográfico complejo integrado por varias unidades. Por un lado, al sur: la Conreria, la sierra de Sant Mateu y las montañas de Célecs y sus entornos forman un relieve accidentado, entre los ríos Besòs y la riera de Argentona, con predominio de materiales graníticos y esquistos propios de la Serralada Litoral. Se trata de un espacio característico del país del encinar litoral, donde tienen una gran importancia los pinares litorales de pino piñonero. La fauna es la característica de los ambientes mediterráneos, sólo con algunas penetraciones extramediterráneas en los enclaves más húmedos. Por otro lado, al norte, las sierras del Corredor y del Montnegre suponen un espacio natural muy característico de la Serralada Litoral

Catalana formado por un conjunto de relieves que separan la llanura litoral del Maresme de la depresión prelitoral de la Selva y del Vallès. Los materiales geológicos dominantes son las rocas plutónicas, filonianas y materiales metamórficos. La diversidad de este espacio se atribuye a su orografía y la situación geográfica, que hace que se puedan distinguir dos zonas bioclimáticas bien definidas: las vertientes costeras y las laderas interiores. El espacio acoge una notable diversidad de ambientes que permite la convivencia de paisajes predominantes típicamente mediterráneos con pequeñas áreas de carácter centroeuropeo e incluso atlántico.

Municipios incluidos en el espacio

Código	Municipio	Superficie en el espacio
082021	Sant Celoni	4211,15 ha
082567	Santa Maria de Martorelles	185,4 ha
082457	Santa Coloma de Gramenet	2,22 ha
082303	Premià de Dalt	252,63 ha
082140	Vilassar de Dalt	443,93 ha
082613	Santa Susanna	3,03 ha
082037	Sant Cebrià de Vallalta	179,55 ha
082943	Vallgorguina	998,29 ha
082093	Sant Fost de Campsentelles	2,72 ha
082649	Sant Vicenç de Montalt	0,01 ha
082819	Teià	197,02 ha
083067	Vilalba Sasserra	353,74 ha
082845	Tordera	3393,57 ha
089024	Vilanova del Vallès	392,5 ha
082969	Vallromanes	242,83 ha
081976	Sant Andreu de Llavaneres	3,42 ha
080076	Arenys de Munt	390,59 ha
082824	Tiana	270,64 ha
080752	Dosrius	1836,53 ha
080155	Badalona	389,93 ha
081939	Sant Iscle de Vallalta	828,16 ha
080039	Alella	228,19 ha
080095	Argentona	801,1 ha
080291	Cabrera de Mar	175,81 ha
080351	Calella	0,06 ha
080826	Fogars de Tordera	1455,62 ha
081069	Llinars del Vallès	420,22 ha
081555	Palafròls	90,92 ha
081213	Mataró	431,8 ha
081810	la Roca del Vallès	710,8 ha
081252	Montcada i Reixac	0,13 ha
081363	Montornès del Vallès	0,08 ha
081537	Òrrius	258,55 ha
081108	Malgrat de Mar	45,72 ha
081635	Pineda de Mar	114,42 ha
080305	Cabrils	151,9 ha
081154	Martorelles	60,90 ha

CVE-DOGC-B-24129011-2024

Espacios del Plan de Espacios de Interés Natural		Figuras de protección especial que incluye
Código	Nombre	
MCS	Serres de Montnegre-el Corredor	
CEL	la Conreria-Sant Mateu-Cèlles	

2. HÁBITATS Y ESPECIES DE INTERÉS COMUNITARIO

Tipos de Hábitats de Interés Comunitario presentes en el espacio (Anexo I de la Directiva 92/43, de Hábitats)						
Código	Nombre	Datos de presencia	Elemento Clave	Superficie en el espacio	% sup. del espacio	% región
3150	Lagos eutróficos naturales con vegetación Magnopotamion o Hydrocharition	segura				
3170*	Estanques temporales mediterráneos (*)	pendiente de				
3250	Ríos mediterráneos de caudal permanente con Glaucium flavum	segura				
3280	Ríos mediterráneos de caudal permanente del Paspalo-Agrostidion con cortinas vegetales ribereñas de Salix y Populus alba	segura				
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de Thero-Brachypodietea (*)	segura		10,2 ha	0	0,1
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del Molinion-Holoschoenion	segura		1 localitats		
6430	Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	segura				
6510	Prados pobres de siega de baja altitud (Alopecurus pratensis, Sanguisorba officinalis)	segura				
8220	Pendientes rocosas silíceas con vegetación casmofítica	segura				
8310	Cuevas no explotadas por el turismo	pendiente de	SI			
9120	Hayedos acidófilos atlánticos con sotobosque de illex y a veces de Taxus (Quercion robur-petraeae o illici-Fagenion)	segura		0,8 ha	0	0
91E0*	Bosques aluviales de Alnus glutinosa y Fraxinus excelsior (Alno-Padion, Alnion incanae, Salicion albae) (*)	segura	SI	110,3 ha	0,6	3,2
9240	Robledales ibéricos de Quercus faginea y Quercus canariensis	segura		33,4 ha	0,2	0,2
9260	Bosques de Castanea sativa	segura	SI	334,8 ha	1,7	2,2
92A0	Bosques galería de Salix alba y Populus alba	segura		0,7 ha	0	0

92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae)	segura				
9330	Alcornocales de Quercus suber	segura	SI	7185,9 ha	36,9	10
9340	Bosques de Quercus ilex y Quercus rotundifolia	segura	SI	6709 ha	34,5	3,1
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	segura	SI	2262,8 ha	11,6	0,8

Especies de interés comunitario de presencia segura en el espacio (Anexo II de la Directiva 92/43, de Hábitats)					
Código	Nombre	Elemento Clave	Superficie /Longitud en el espacio	% superficie del espacio	% región
1044	Coenagrion mercuriale		1 nº UTM10		3,7
1065	Euphydryas aurinia	SI	4 nº UTM10		8,33
1078	Euplagia quadripunctaria		2 nº UTM10		5
1083	Lucanus cervus		6 nº UTM10		9,68
1088	Cerambyx cerdo		2 nº UTM10		4,55
1092	Austropotamobius pallipes	SI			
1138	Barbus meridionalis		4,9 km		0,7
1220	Emys orbicularis				
1221	Mauremys leprosa		4 nº UTM10		6,06
1303	Rhinolophus hipposideros	SI	19415 ha	99,8	1,41
1304	Rhinolophus ferrumequinum	SI	19463 ha	100	0,72
1305	Rhinolophus euryale		14720 ha	75,6	1,45
1307	Myotis blythii	SI	18190 ha	93,5	3,04
1310	Miniopterus schreibersii	SI	6 nº UTM10		7,41
1316	Myotis capaccinii	SI			
1324	Myotis myotis	SI	19468 ha	100	1,62
1355	Lutra lutra		1,9 km	0,4	0,06

Especies de interés comunitario de presencia probable en el espacio (Anexo II de la Directiva 92/43, de Hábitats)

CVE-DOGC-B-24129011-2024

Código	Nombre	Elemento Clave	Superficie /Longitud en el espacio	% superficie del espacio	% región
1075	<i>Graellsia isabellae</i>				
1321	<i>Myotis emarginatus</i>		15881 ha	81,6	81,6

Antes de aplicar alguna medida de conservación de un elemento clave probable, se debe confirmar su presencia en el espacio.

3. CONSERVACIÓN

Objetivo marco: Mantener en un estado de conservación favorable los hábitats y las poblaciones de las especies presentes en el lugar

Objetivos de conservación: Alcanzar los objetivos de conservación, principal y secundarios, definidos en las fichas correspondientes a los elementos considerados como Elementos Clave

Medidas de conservación de posible aplicación en el lugar (antes de aplicarlas debe asegurarse que sean necesarias en este lugar concreto ya que han sido definidas para preservar el elemento en el conjunto de la región mediterránea)

Elementos Clave					
<u>Gestión preventiva</u>					
- Depuración de los efluentes agroganaderos, urbanos e industriales que se vierten en el hábitat para reducir el aporte de materia orgánica y controlar el exceso de nutrientes	91E0*				
- Evaluación y control de las actuaciones que produzcan drenajes, captaciones o que puedan impedir la llegada de agua al sistema tanto superficiales como freáticas		Austropotamobius pallipes			
		Myotis capaccinii			
- Mantenimiento del caudal ecológico de los ríos definido en el Plan sectorial correspondiente, en especial en los tramos regulados, evitando la sustracción de agua en períodos que no se mantenga este caudal	91E0*	Austropotamobius pallipes			
		Myotis capaccinii			
- Protección íntegra de las cuevas de alto valor natural y geológico	8310				
- Regulación de los dragados, canalizaciones o implantación de actividades extractivas que puedan modificar el cauce y el caudal del río donde se encuentre presente el hábitat	91E0*				
<u>Adquisición de derechos de aprovechamiento</u>					
- Compra o adquisición de derechos de tala de pequeños rodales maduros, dejándolos en evolución natural.	9260				
<u>Redacción de Planes</u>					
- Redacción de un plan de ordenación de las actividades y usos recreativos fluviales en los tramos con presencia del hábitat	91E0*				
<u>Recuperación de especies amenazadas - refuerzos poblacionales</u>					
- Fomento de la recuperación de poblaciones extintas, mediante traslocaciones/reintroducciones previo estudio detallado en zonas donde no haya especies alóctonas competidoras		Austropotamobius pallipes			
<u>Control de especies exóticas</u>					
- Control y erradicación puntual de poblaciones de cangrejos de río exóticos en zonas con presencia de cangrejo autóctono y en zonas cercanas		Austropotamobius pallipes			
<u>Gestión o restauración de ecosistemas / hábitats</u>					

- Mantenimiento de las condiciones fisicoquímicas del agua adecuadas 91E0* Austropotamobius pallipes

Mantenimiento de la estructura o funcionamiento del mosaico paisajístico

- Mantenimiento de los espacios abiertos (cultivos y pastos), los prados y un paisaje en mosaico en las zonas con presencia destacada de la especie Myotis myotis

Conservación de procesos - geológicos

- Regulación y control de aquellas actividades que puedan generar una alteración del sistema exo-endocárstico (extracción o alteración del curso de agua subterránea, etc.) 8310

Regulación del uso público

- Ordenación y/o restricción de acceso a los lugares de interés para la especie (cuevas de cría y de invernada) Miniopoterus schreibersii Myotis blythii Myotis capaccinii Myotis myotis Rhinolophus ferrumequinum Rhinolophus hipposideros

- Regulación de la presencia humana en las cuevas. 8310

Aprovechamiento sostenible Forestal

- Adecuación de desbroces del estrato arbustivo en desbroces más selectivos para evitar la corta de especies endémicas, protegidas o de interés especial 91E0* 9260 9330 9340

- Control de las limpiezas del estrato arbustivo efectuadas con motivo de la prevención de incendios para evitar la eliminación excesiva del sotobosque y que interfieran con el proceso natural de sucesión hacia formaciones más bien estructuradas 9340 9540

- Creación de zonas forestadas más maduras, que garanticen un equilibrio entre las diferentes clases de edad, con grandes diámetros y con separación vertical de las copas de los árboles con los estratos inferiores. 9540

- Fomento de la gestión forestal dirigida al mantenimiento de la madurez y naturalidad de la masa 9340 Myotis myotis

- Fomento de la gestión forestal dirigida al mantenimiento de la madurez y naturalidad de los bosques de ribera y al aumento de su extensión Myotis capaccinii

- Gestión mediante claras selectivas de las áreas con elevada densidad de matorrales heliófilos, tanto en el interior como en la periferia del bosque, con el fin de reducir el riesgo de incendio 9340 9540

- Incorporación de criterios de conservación del hábitat (p.ej. acciones de control biológico) en las acciones para la prevención de las enfermedades del castaño (chancro y tinta) o plagas (vespeta del castaño) 9260

- Incorporación en los planes de gestión y ordenación forestal la conservación de pequeños rodales maduros que tiendan a evolución natural 9330 9340

- Mantenimiento de las masas de madreseña (Lonicera sp) como principal planta nutricia Euphydryas aurinia

- Mantenimiento de un mínimo de 5 a 10 árboles/ha de más de 40 cm dn y de más de 12 m de altura y si es posible hasta 20 árboles/ha a evolución natural (sin cortar)	9540
- Programar en el tiempo las intervenciones de gestión y mejora forestal para que no afecten a los procesos ecológicos del ecosistema y su biodiversidad y no coincidan con el periodo de riesgo de incendios forestales	9340 9540
- Promoción de una gestión forestal integrada y sostenible que compatibilice la producción forestal con la conservación de la biodiversidad	9260 9330 9340 9540
- Regulación de los desbroces excesivos que puedan conllevar la desaparición del sotobosque y dañar el hábitat	9340 9540

Aprovechamiento sostenible Ganadero / Agrícola

- Ordenación de la carga ganadera con el objetivo de asegurar la presencia y conservación del hábitat	Euphydryas aurinia
- Ordenación de la carga ganadera con el objetivo de asegurar la presencia y conservación del hábitat y evitar el cierre excesivo del sotobosque	9340 9540
- Uso de la ganadería extensiva para controlar el exceso de sotobosque	9330 9340 9540

Prevención y lucha contra incendios

- Fomento de las acciones de prevención y extinción de grandes incendios forestales	9540
---	------

Cartografía temática

- Realización de estudios e inventarios que mejoren la cartografía de la especie	Euphydryas aurinia
--	--------------------